



TITULADO SUPERIOR ANÁLISIS DE METALES

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCION RECTORAL DE 22/08/19

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019, EN VIRTUD DEL CUAL SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA LABORAL DE TITULADO SUPERIOR ANÁLISIS DE METALES

Este Órgano Calificador, reunido en sesión de 2/12/19, de conformidad con lo establecido en la base VII de la convocatoria, ha acordado:

Primero: Hacer pública la relación en la que figuran los aspirantes que han superado el proceso selectivo, tal y como se relaciona a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIF. DOCUM. IDENTIDAD (*)	Puntuación Total
DIEGO CALVA, JUAN CARLOS	***3581**	94,44
GARCÍA LOMA, RODRIGO	***4701**	74,44
ORTEGA ALVAREZ, IRENE	***5764**	55,56
ANTOLÍN RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	***6592**	53,33
ALEJOS GONZÁLEZ, JESÚS ÁNGEL	***2629**	51,11

(*) Tratamiento de datos según Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición adicional séptima, apartado n.º 1).

Segundo: De conformidad con la mencionada base VII de la convocatoria, los citados aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días**, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Acuerdo, para entregar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos de participación:

- a) En el supuesto de los nacionales de otros Estados que puedan acceder con contrato laboral a la administración pública, deberán aportar original y copia para su compulsación del documento de identidad y de la documentación que en cada caso corresponda.
- b) Original y fotocopia para su compulsación del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Aquellos participantes que tengan la condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición

Código Seguro De Verificación:	8acfsMPs5L2aunL8SZkntw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Nieto Soler	Firmado	02/12/2019 13:22:18	
Observaciones	Aurea Paloma Modroño Vázquez	Firmado	02/12/2019 12:56:06	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8acfsMPs5L2aunL8SZkntw==		Página	



Universidad de Valladolid

y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas de personal laboral correspondientes a la categoría y especialidad objeto de esta convocatoria.

Su presentación tendrá lugar en los mismos términos establecidos en la base II, teniéndose en cuenta que para la vía electrónica habrá de cumplimentarse el modelo de "Solicitud General" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid en la dirección referida en la citada base de la convocatoria. Los documentos justificativos que se presenten por esta vía electrónica que subsanen el defecto de la falta de copia compulsada o de entrega de documentos originales deberán ser presentados bajo la forma de "copia auténtica" según se establece en el artículo 27.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de no presentar esta documentación en el plazo señalado, se entenderá que el interesado renuncia a su inclusión en la Lista de Espera.

Cumplido este trámite el Sr. Rector Magnífico a la vista de la propuesta del Tribunal y verificados los requisitos de participación de los aspirantes aprobados, dictará la resolución final.

En Valladolid, fecha de firma electrónica.

Vº Bº EL PRESIDENTE


LA SECRETARIA

Fdo.: José Ignacio Nieto Soler

Fdo.: Áurea Paloma Modroño Vázquez

Contra el presente acto de trámite cualificado, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, arts. 121 y 122).

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Código Seguro De Verificación:	8acfsMPs5L2aunL8SZkntw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ignacio Nieto Soler	Firmado	02/12/2019 13:22:18	
	Aurea Paloma Modroño Vázquez	Firmado	02/12/2019 12:56:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8acfsMPs5L2aunL8SZkntw==			